

Artículo segundo.—La tutela de este Monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional:
JOSE IBÁÑEZ MARTÍN

DECRETO de 5 de julio de 1945 por el que se declara Monumento Histórico-Artístico el edificio «Nuevo Rezado», de la Real Academia de la Historia.

El edificio señalado con el número veintinueve de la calle de León, en Madrid, que ocupa la Real Academia de la Historia, y en el cual se hallan instalados también su archivo, sus colecciones y su biblioteca, fue mandado construir por Carlos III, quien encomendó el proyecto al gran arquitecto don Juan de Villanueva.

Conócese este inmueble con el nombre de «Nuevo Rezado», en razón a haberse construido para depósito y venta de los libros del Rezo Divino, como dependencia del Monasterio del Escorial, y su conjunto, sobrio, correcto y elegante, es un ejemplar de perfecta edificación de la época, siendo de indudable valor en los aspectos artístico e histórico.

Por ello, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Monumento Histórico-Artístico el edificio conocido con el nombre de «Nuevo Rezado», donde está instalada la Real Academia de la Historia.

Artículo segundo.—La tutela de este Monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional:
JOSE IBÁÑEZ MARTÍN

DECRETO de 5 de julio de 1945 por el que se declara Monumento Histórico-Artístico la ermita de Santiago, de Murcia.

La ermita de Santiago, de Murcia, es el único monumento jacobino que conserva la población y el único también cristiano del siglo XIII allí existente, con la expresa circunstancia de haber sido fundado por la Orden de Santiago.

Históricamente figura entre las muy escasas edificaciones del Levante español en que se materializa uno de los caminos de peregrinación hacia Santiago; y en su aspecto artístico se destaca la austeridad y proporción de su traza, libre de detalles decorativos ornamentales, con arreglo al momento que corresponde. El artesón de su capilla mayor es muy estimable.

Por lo expuesto, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Monumento Histórico-Artístico la ermita de Santiago, de Murcia.

Artículo segundo.—La tutela de este Monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional:
JOSE IBÁÑEZ MARTÍN

DECRETO de 5 de julio de 1945 por el que se declara Monumento Histórico-Artístico la Iglesia parroquial de San Facundo y San Primitivo, de la villa de Cisneros de Campos (Palencia).

Los bellísimos artesonados mudéjares que enriquecen toda la Iglesia parroquial de San Facundo y San Primitivo en la villa de Cisneros de Campos (Palencia) son ejemplares sobresalientes de este admirable estilo español y obra debida a la magistral labor de verdaderos artistas y a la devoción y munificencia de la familia del insigne Cardenal Jiménez de Cisneros. El templo, de tres naves separadas por altas columnas prismáticas, ostenta un altar mayor gótico, con preciosas tallas, entre las que destaca el Descendimiento.

Por todo ello, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Monumento Histórico-Artístico la Iglesia parroquial de San Facundo y San Primitivo, de la villa de Cisneros de Campos (Palencia).

Artículo segundo.—La tutela de este Monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional:
JOSE IBÁÑEZ MARTÍN

DECRETO de 5 de julio de 1945 por el que se nombra Jefe superior de Administración Civil a don Pedro María Usara Pérez.

Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil en el Escalafón de funcionarios Técnico-administrativos del Ministerio de Educación Nacional, por fallecimiento de don Rufino González Povedano; a propuesta del Ministro de dicho Departamento y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombre, en turno de elección, para la referida vacante, de conformidad con lo que se previene en el Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres, y con efectividad del día veintisiete de junio del corriente año, al Jefe de Administración de primera clase del mencionado Escalafón don Pedro María Usara Pérez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional:
JOSE IBÁÑEZ MARTÍN